

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante presento solicitud de retiro de la demanda. Sírvese proveer.
14 de mayo de 2024.

Cordialmente,


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

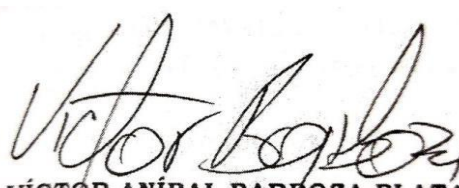
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por la representante legal de la parte demandante en la que solicita el retiro de la demanda, se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso, permite al demandante retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, aunado a que, si existieren medidas cautelares practicadas, se deberá realizar un auto que autorice dicho retiro, donde se ordene el levantamiento de aquellas y la condena al demandante del pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, conforme a lo solicitado en el memorial allegado, comoquiera que en el presente asunto la demanda la misma se encuentra **INADMITIDA**, se dispone a **ACEPTAR** el retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que se ordene la entrega de documentos, por cuanto la demanda se presentó en forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

MABC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de mayo de 2024 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 15 de mayo de 2024


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:
Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309350733af7ac841699809c6e9ad0184be2db7b512961aa400dc16bd82e6930**

Documento generado en 14/05/2024 05:39:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>